

para, uno de los Abogados Titulares de este Ayuntamiento. 281

En razon de la Orden del Supremo Consejo, ganada por el Sr. D.ⁿ Ramon Valleso, para que se satisfaga el Caudal de Propio setecientos quarenta y siete y diez mrs. por las razones que manifiesta que todo se inserta en este Cavildo, y es del tenor siguiente.

Aquí el Informe.

Y principiada la conferencia, y precedida la licencia de este Ayuntamiento el Sr. D.ⁿ Gregorio Carrascosa, por su nombre de su Cavildo; Dijo que actuado de la R.^l de la R.^l del Consejo, en que previene se avonen o entreguen al Sr. Valleso los setecientos quarenta y siete y diez mrs. que dice ha suplido en la oposicion que hizo al Revisamiento que este Ayuntamiento tiene hecho en razon de la continuacion de Hidalguia, a todo lo que ha correspondido hacerla, con arreglo a la provision o provisiones que este Ayuntamiento tiene p.^o ello; a lo acordado en esta materia y lo informado por su Abogado Titular, comprende el que dice apoya su pretencion con el exemplar de la Provis.^o que su Cavildo obtiene para quando este advierta perjuicio al pp.^o en este Conventorio o en qualquiera Sr. Tuez, lo proteste y acuda con el Recurso correspondiente al R.^l Consejo, para que en este caso,